



CONSEJO — 234° PERÍODO DE SESIONES

SEXTA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, LUNES, 17 DE MARZO DE 2025, A LAS 1430 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN A PUERTA CERRADA

No disponible

SESIÓN PÚBLICA

Proyecto de nota de estudio de la Asamblea – Resultados del segmento ministerial de alto nivel de la Semana OACI de la Seguridad de la Aviación 2024 en Mascate (Omán)

5. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15671, Revisión núm. 1, en la que se presenta un proyecto de nota de estudio de la Asamblea sobre los resultados del segmento ministerial de alto nivel celebrado el 11 de diciembre de 2024, durante la Semana OACI de la Seguridad de la Aviación 2024, cuyo anfitrión fue la Administración de Aviación Civil de Omán y que tuvo lugar en Mascate del 9 al 12 de diciembre de 2024. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Seguridad de la Aviación (ASC).

6. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) aprueba la difusión de la Declaración de Mascate a los Estados miembros y, a ese respecto, apoya los esfuerzos continuos por promover y dar a conocer la declaración mediante actividades de divulgación, incluidos eventos mundiales y regionales; y
- b) aprueba el proyecto de nota de estudio de la Asamblea que figura en la nota C-WP/15671, Revisión núm. 1, para su presentación a la Asamblea en su 42° período de sesiones.

Aprobación de la política de la OACI sobre innovación

7. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15667, en la que, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo durante su 231° período de sesiones (véase el documento C-DEC 231/2), se presenta la política de la OACI sobre innovación para su aprobación por el Consejo. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Gobernanza (COG).

8. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) expresa su agradecimiento al Grupo Reducido sobre Innovación por la valiosa y exhaustiva labor realizada para elaborar la política, y acoge con beneplácito el enfoque colaborativo y la metodología iterativa aplicada por el Grupo Reducido a este proceso;
- b) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15667, así como de las opiniones expresadas por el COG al respecto, reflejadas en su informe oral;

- c) aprueba la política de la OACI sobre innovación, adjunta a la nota C-WP/15667, con sujeción a la inclusión de las enmiendas adicionales acordadas por el COG, a saber:
- i. el párrafo 1.1 debería modificarse para que haga referencia a las metas estratégicas, de modo que diga “... de conformidad con la meta estratégica de Que Ningún País Se Quede Atrás (NCLB)”;
 - ii. el párrafo 3.1 a), relativo a la definición de innovación, debería modificarse para que diga lo siguiente: “Cuando se aplica a la OACI, incluye el apoyo, según proceda, a la identificación, formulación y aplicación, en coordinación con los Estados miembros, los órganos reglamentarios y/o la industria, de soluciones más eficientes, eficaces y accesibles que impulsen la consecución de los objetivos de la OACI”; y
 - iii. el párrafo 5.4 a), debería enmendarse para que termine con “las más idóneas”, de la siguiente manera: “profundización del trabajo en curso y realización de nuevos análisis de carencias y otras evaluaciones a fin de que las acciones de la OACI sean las más idóneas”.

Certificados de reconocimiento del Presidente del Consejo

9. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral presentado por el Presidente del Consejo, en el que se recuerda que, de conformidad con C-DEC 205/2, C-DEC 205/3 y C-DEC 206/7, el Consejo convino en establecer los “Certificados de reconocimiento del Presidente del Consejo”, que constituirían un reconocimiento a los Estados de cada Región de la OACI que hayan registrado un avance apreciable en la resolución de sus deficiencias de vigilancia de la seguridad operacional o seguridad de la aviación y mejorado la implementación efectiva (EI) de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional o seguridad de la aviación de conformidad con las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI.

10. Al hacerlo, el Consejo conviene en mantener esa práctica, en el entendimiento de que los certificados de reconocimiento del Presidente del Consejo se otorgarán durante el próximo 42º período de sesiones de la Asamblea en función de los criterios de admisibilidad descritos en el informe oral. Se señala además que el plazo para la consideración estará vinculado con los informes finales del USAP y el USOAP, que se han de publicar a más tardar el 31 de julio de 2025.

Informe anual de la Oficina de Ética correspondiente a 2024

11. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15681, en la que se informa de las actividades llevadas a cabo por la Oficina de Ética desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Gobernanza (COG).

12. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15681 y en el informe oral del COG y, al hacerlo, manifiesta su apoyo al trabajo de la Oficina de Ética, y pide que la asignación de recursos suficientes a esa oficina se considere debidamente en la preparación del presupuesto regular 2026-2028 de la OACI;
- b) aprueba la recomendación de añadir una categoría nueva de “conducta no ética” en el párrafo 41 del Marco de Ética de la OACI, según se propone en el párrafo 3.4 de la nota C-WP/15681;

- c) toma nota de la intención del COG de avanzar, con el apoyo del asesor de Ética, en el estudio de las opciones relativas a la elaboración de un código de conducta del personal de las delegaciones ante la OACI, como solicitó anteriormente el Consejo (véanse los documentos C-DEC 223/10 y C-DEC 231/7) y, en consecuencia, conviene en que el COG debería informar al Consejo sobre este asunto durante el 235º período de sesiones; y
- d) señala que, durante el 235º período de sesiones, se celebrará una sesión informativa oficiosa acerca de la aplicación de la versión revisada de la Política de la OACI sobre las interacciones con partes externas y sus Instrucciones Administrativas, a la que se invitará a participar al asesor de Ética.

Proyecto de nota de estudio de la Asamblea – Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI en la esfera jurídica

13. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15683, en la que se presenta un proyecto de nota de estudio de la Asamblea con propuestas de revisión de la resolución A41-4: Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI en la esfera jurídica.

14. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada en el proyecto de nota de estudio de la Asamblea adjunto a la nota C-WP/15683 y lo aprueba, a reserva de una nueva verificación por parte de la Secretaría en cuanto a la idoneidad y coherencia del término “adoptar” en todas las notas de estudio de la Asamblea en relación con las resoluciones nuevas o enmendadas, así como la exactitud de los títulos de los tratados a los que se hace referencia en el proyecto de resolución adjunto a la nota de estudio de la Asamblea; y
- b) delega en su Presidente la facultad de aprobar posteriormente en su nombre la nota de estudio revisada para su ulterior presentación al 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI.

Informe de situación sobre la aplicación de la Política de la OACI sobre las interacciones con partes externas

15. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15679, en la que se informa sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Cooperación con Partes Externas (CCEP) desde que se presentara el último informe de situación durante el 231º período de sesiones (C-DEC 231/2). Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Gobernanza (COG). A este respecto, el Consejo conviene en suspender la aplicación del requisito del artículo 26 b) del *Reglamento interno del Consejo* relativo al plazo para la emisión de informes orales, ya que en este caso el informe oral se emitió menos de tres días laborables antes de la sesión.

16. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15679;
- b) de conformidad con los requisitos de presentación de informes contenidos en el párrafo 4.4 de la versión revisada de la Política de la OACI sobre las interacciones con partes externas y en el párrafo 9.7 del Marco de diligencia debida para las relaciones con partes externas, pide a la Secretaría que, en coordinación con el CCEP, presente el informe anual sobre las actividades relativas a la ejecución de la política durante el 237º período de sesiones, en el entendimiento de que se proporcionará información

preliminar al Consejo durante la sesión informativa oficiosa relativa a la aplicación de la versión revisada de la Política de la OACI sobre las interacciones con partes externas y sus instrucciones administrativas, que tendrá lugar en el próximo período de sesiones del Consejo; y

- c) pide que el próximo informe anual del CCEP incluya información sobre los arreglos especiales adoptados en relación con el Simposio de Movilidad Aérea Avanzada (AAM) de la OACI de 2024, incluidas las lecciones aprendidas y las mejores prácticas derivadas de esta experiencia que podrían aplicarse a otros eventos en el futuro.

Otros asuntos

Enmiendas del programa de trabajo del Consejo

17. Sobre la base de una propuesta del Presidente del Consejo, que se agrega a las enmiendas del programa de trabajo del 234° período de sesiones y se refleja en la adenda y corrigenda núm. 1 de la nota C-WP/15614, Revisión núm. 1, el Consejo acuerda introducir otros cambios en su programa de trabajo, según se indica a continuación:

- enmendar la cuestión 40, Financiación de las medidas de reducción de las emisiones de CO₂ de la aviación, que ahora se presentará como informe oral de la presidenta del Grupo Reducido sobre la Financiación de las Medidas de Reducción de las Emisiones de CO₂ de la Aviación; y
- añadir una nota de estudio que presentará el Reino de Bahrein, únicamente en inglés, durante el examen por el Consejo de la cuestión: “Informe sobre el progreso en el establecimiento de una región de información de vuelo (FIR)/región de búsqueda y salvamento (SRR) Doha”.

— — — — —